



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL

**Nº 011-2023-CM-MDH/P/C**

Huancarani, 11 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI -  
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO CUSCO**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 019-2023-CM-MDH-P-C, de fecha 11 de octubre del año 2023, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA y la asistencia del pleno de Regidores Sra. DORA CUTIPA PUMA, Sr. ALEJANDRO HUAMAN GONZALO, Sra. JHONY AMAO CORDOVA, Sr. TOMAS PUMACHARA SUMA y Sra. NORMA QUISPE CHECYA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. *Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, mediante Ley Nº 31433, se modifica entre otros, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20º, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Opinión Legal Nº 033-2023-AL-MDH/OAJ/PACC, emitido por el ABG. PLINIO ARIAS CCORIMANYA, Jefe de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - Ley 31433, **CONCLUSIONES.-** Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Legal CONSIDERA:

**PRIMERO: APROBAR, la ordenanza municipal que APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, para la rendición correspondiente al mes de setiembre del año fiscal 2023, en cumplimiento del artículo incorpora al artículo 119-A a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo de ser convocada con una anticipación de Cinco (05) días calendario.**

**SEGUNDO: Así mismo, se realicen las actividades preliminares para el proceso de Rendición de Cuentas las que se detallan a continuación:**

- Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional.
- El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por
  - Gerencia Municipal
  - Secretaria General
  - La Oficina de Imagen Institucional
  - Procuraduría Pública Municipal
  - Oficina de Planificación y Presupuesto
  - Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas
  - Sub Gerencia de Desarrollo Social
  - Oficina de Seguridad Ciudadana
  - Sub Gerencia de Desarrollo Económico



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartesy.munihuancarani@gmail.com

*Alpamchik Huancarani Alank' asun*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0117-2023-CM-MDH/P/C, donde se APRUEBA, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI", el mismo que consta de siete (7) títulos, veinticuatro (24) artículos, dos (2) disposiciones complementarias y una (1) disposición final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1°. DEFINICIÓN

La Audiencia Pública Municipal de la 2da. Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani, son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y población en general para informar respecto a los logros, dificultades, avances de la gestión municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 119°-A Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huancarani convocará anualmente como mínimo a dos audiencias en los meses de Mayo y Setiembre.

##### Artículo 2°. FINALIDAD

Fortalecer el desarrollo de la 2da. Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de Gestión de la Municipalidad Distrital de Huancarani a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito de Huancarani.

##### Artículo 3°. OBJETIVO

Normar el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

##### Artículo 4°. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobada por el Decreto Supremo N°043-2033-PCM.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

##### Artículo 5°. PRINCIPIOS

- a. Garantizar la TRANSPARENCIA de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b. Garantizar la PARTICIPACIÓN de todos los actores sociales y población en general del distrito de Huancarani sin discriminación alguna.
- c. Garantizar el RESPETO entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d. Garantizar la NEUTRALIDAD con la participación y opiniones de la población en general.

##### Artículo 6°. TEMÁTICA

La información a presentar debe contemplar las dimensiones social, económico, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

*Alapanchik Huancarani Alank' asun*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



- Situación de ejecución física y financiera de los proyectos por cada subgerencia.
- Información de ejecución presupuestal en el año 2023 de proyectos y actividades.
- Estado situacional de proyectos de inversión ejecutados por administración directa y por contrata
- Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras
- Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- Medidas adoptadas y priorizadas en la presente gestión municipal 2023 - 2026

### TÍTULO II. ORGANIZACIÓN

#### Artículo 7°. DE LA RESPONSABILIDAD

La convocatoria y presidencia de la 2da. Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani son de responsabilidad de la máxima autoridad municipal

#### Artículo 8°. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de la Audiencias Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani recae en:

##### a. Alcaldía

Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde:

- Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la Convocatoria.
- Presidir la Rendición de Cuentas.

##### b. Gerencia Municipal

Como órgano ejecutivo le corresponde:

- Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento.
- Eje articulador de las Subgerencias comprometidas.
- Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso.
- Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría.

##### c. Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Como responsable de la organización le corresponde:

- Recopilar, Procesar y Sistematiza toda la información pertinente de las Subgerencias comprometidas.
- Elaborar el informe de Rendición de Cuentas.

##### d. Subgerencia Comprometidas

Todas las Gerencias comprometidas en el desarrollo del evento:

- Elaborar los informes según corresponda la Subgerencia.
- Promover la participación de la Ciudadanía.
- Articular la participación de la sociedad civil organizada.
- Colaborar en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública.

#### Artículo 9°. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a la 2da. Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante ordenanza municipal. Así como su respectiva publicación en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales).

La convocatoria deberá contemplar:

- Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia
- Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes
- Agenda de la Audiencia
- Otros que se considere necesario

#### Artículo 10°. DEL CRONOGRAMA Y SEDE

La realización de la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se cuenta con el compromiso de la máxima autoridad, como órgano responsable, el que considera la realización de la Audiencia Pública, para el día jueves 23 de



Teléfono: 984656433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

*Mapachich Huancarani Alank' asun*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



noviembre de 2023, a horas 09:00 a.m., en el Mercado de Abastos del distrito de Huancarani y será trasmitido por redes sociales por la Oficina de Relaciones Públicas.

### Artículo 11°. DEL RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una versión en síntesis del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, el mismo que se difundirá a través del portal web de la municipalidad y otros medios virtuales que se consideren necesarios previos al desarrollo de la audiencia.

## TÍTULO III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Artículo 12°. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- De los Derechos:
  - Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, previa su inscripción al uso de la palabra.
- De las Obligaciones:
  - Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
  - Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
  - Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia Pública.

### Artículo 13°. DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción de participantes será libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- Representación Individual:

Ciudadanos y ciudadanas con intervención y opinión a título personal.
- Representación Colectiva:

Representantes de la sociedad civil organizada acreditados por su propia institución para participar en la Audiencia.

### Artículo 14°. DE LOS PLAZOS Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de participantes se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará 01 hora antes del inicio de la Audiencia.

La inscripción de participantes se realizará de manera presencial en la oficina de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del llenado de una ficha y adjuntando fotocopia del DNI y la acreditación otorgada por su organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual; así mismo debe precisar si hará uso de la palabra para establecer el orden de los oradores.

### Artículo 15°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

La relación de personas inscritas como participantes y de las intervenciones de quienes soliciten hacer uso de la palabra será anunciada por el moderador antes de la Audiencia y/o en pleno desarrollo de la Audiencia.

## TÍTULO IV. DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

### Artículo 16°. DEL REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del local en donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio.

### Artículo 17°. DEL MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un moderador que debe cumplir las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la 2da. Audiencia Pública.
- Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

*Mapachiki Huancarani Alank' asun*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



## Artículo 18°. DE LA MESA DIRECTIVA

La mesa directiva está conformada por el Alcalde, Gerente Municipal y conjuntamente por todos los funcionarios que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes.

Culminada las exposiciones los participantes inscritos oportunamente tendrán el uso de la palabra por un espacio de tres minutos, las mismas que serán respondidas por el funcionario de su competencia.

## Artículo 19°. APERTURA DE LA SESIÓN

La audiencia pública se realizará en la fecha, hora y lugar detallado en la convocatoria y estará a cargo del Alcalde.

## Artículo 20°. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda y por cada uno de los funcionarios de su competencia, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo de ser necesario la utilización de soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes y por un espacio de 20 minutos por cada uno de los expositores.

## Artículo 21°. DEL DIÁLOGO

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia.

## Artículo 22°. ACTA DE SESIÓN

La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, con la rúbrica de autoridades, los funcionarios y participantes que así lo deseen.

El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

## TÍTULO V. FASE POST AUDIENCIA

### Artículo 23°. DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública debe ser difundido en el Portal Web Institucional con un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

### Artículo 24°. EVALUACIÓN INTERNA

Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huancarani deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

## TÍTULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. Se dictarán normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.  
Segundo. Solicitar la participación del Procurador Público Municipalidad Distrital de Huancarani, en calidad de VEEDOR a fin de garantizar la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

## TÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

Primero. El presente reglamento marco deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI: 40137619  
ALCALDE



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartsv.munihuancarani@gmail.com

*Municipalidad Distrital de Huancarani*